

La Fundación Centro de Desarrollo e Innovación Educativa CENTCAP, entiende la evaluación como un proceso continuo, sistemático y participativo que sirve de retroalimentación para los estudiantes y para los docentes.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PLAN DE NIVELACIÓN DE ESTUDIOS PARA LA ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA.

PROGRAMA: CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA 2024

DISPOSICIONES GENERALES

1. La evaluación es un proceso permanente, cuyo objetivo es proporcionar información a los docentes y estudiantes para (re)orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
2. La evaluación se realiza en función de los temarios del Mineduc, según decreto 257 de Educación de Adultos.
3. Dentro del sistema evaluativo, la autoevaluación y la coevaluación son herramientas que se deben utilizar en forma habitual.
4. La retroalimentación es parte fundamental del proceso evaluativo cuya finalidad es mejorar los aprendizajes de los y las estudiantes.

MODALIDAD DE LA EVALUACIÓN

Art. 1: Los/las estudiantes serán evaluados según Régimen semestral en cada una de las asignaturas de su Plan de Nivelación.

Art. 2: Toda evaluación debe ser informada con anterioridad a los y las estudiantes, y éstas se realizarán durante las clases sincrónicas.

Art. 3: Se aplicará un diagnóstico en todas las asignaturas, al inicio del Plan de Nivelación, lo que no será calificado.

Art. 4: Los y las estudiantes serán evaluados de manera formativa, durante las clases, con el fin de monitorear los avances de sus aprendizajes, lo que corresponderá al 50% de su calificación semestral.

Art. 5: Los tipos de evaluación formativa/ de proceso, serán entre otras: ejercicios de desempeño, actividades de ejecución, resolución de problemas, situaciones orales: diálogo, exposición, disertación).

Art. 6: Cuando se le solicite y de acuerdo con las instrucciones del docente, la o el estudiante deberá responder evaluaciones, encuestas, tareas y otras actividades que permitan obtener información sobre su progreso, desempeño e inquietudes (de acuerdo con los tiempos acotados para entrega de trabajos, tareas y evaluaciones).

Art. 7: Las y los estudiantes serán evaluados mediante un ensayo al semestre, equivalente al 50% de su calificación semestral.

Art. 8: El plazo de entrega de resultados de calificaciones de los estudiantes, será en un plazo de 10 días hábiles.

Art. 9: Las y los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas de su Plan de Nivelación para ello, se utilizará una escala numérica de 1,0 (uno, cero) a 7,0 (siete, cero) y con un decimal. La calificación de aprobación será 4,0 (cuatro, cero).

DE LA ASISTENCIA

1. El responsable del registro de asistencia es el/la docente de cada asignatura y se realiza en todas las clases.
2. Serán promovidos todos los y las estudiantes que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases en cada una de las asignaturas.